



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA**  
"Año del Fortalecimiento de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2023-MDY-2**

**ADQUISICIÓN DE AGREGADOS para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CANAL LA PALMA DISTRITO DE YAUCA – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 251453**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2023-MDY-2  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

En el distrito de Yauca, siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre de 2023, en la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad distrital de Yauca, se constituyó el Órgano Encargado de las Contrataciones, responsable de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MDY-2: *ADQUISICIÓN DE AGREGADOS para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CANAL LA PALMA DISTRITO DE YAUCA – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2514530*

En fecha 15 de noviembre de 2023 se otorgó la Buena pro del Procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MDY-2 a GRUPO CADELO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el monto de S/ 11,300.00 (Once mil Trescientos con 00/100 Soles).

En fecha 23 de noviembre de 2023 se realizó el consentimiento del mencionado Procedimiento de Selección.

Según señala el Artículo 141º, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda (...)".* Asimismo, en el numeral 3 del citado artículo menciona *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.2*

Con fecha 20 de noviembre de 2023 el GRUPO CADELO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, informa a la entidad sobre su desistimiento a la buena pro otorgada a su favor, dado que se encuentran imposibilitados de firmar el contrato con la entidad, debido a que el valor ofertado no cubre los costos de extracción, preparación y abastecimiento de agregados; por lo que no puede presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Consecuentemente, en atención al Orden de prelación resultado de la presentación de las ofertas económicas en el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MDY-2: *ADQUISICIÓN DE AGREGADOS para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CANAL LA PALMA DISTRITO DE YAUCA – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2514530*, se le otorga la buena pro al postor FLORES TRELLES VICTOR FIDEL por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 Soles).

Sin nada más que tratar, se da por culminado el presente acto a las 10:50 horas del mismo día.

  
.....  
**Jandelin Amado Fernández**  
DNI. 46608067  
Especialista en contrataciones con el Estado